



# Resolución Jefatural N° 008 -2017-AGN/J

Lima, 13 ENE. 2017

**VISTO**, el Informe N° 205-2016-AGN/OTA-OPP de fecha 28 de diciembre del 2016 del Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre conformación del Comité de Dirección encargado de la elaboración del Plan Estratégico de Tecnologías de Información – PETI del Archivo General de la Nación;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 181-2002-INEI de fecha 4 de junio del 2002, se aprobó la "Guía Teórico Práctica para la Elaboración de los Planes Estratégicos de Tecnología de Información – PETI";

Que, el Esquema General de la Metodología del PETI, establece seis (06) fases para la elaboración del Plan Estratégico de Tecnologías de Información: i) Definición y Organización del PETI, ii) Alineación del PETI con el Plan Estratégico Institucional, iii) Identificación de Requerimientos, iv) Diseño del Modelo de Sistemas Institucional, v) Diseño del Modelo de Arquitectura Tecnológica y vi) Planes de Acción;

Que, estando a lo establecido en el numeral 2.5 de la citada Guía, la primera fase denominada Definición y Organización del PETI, el Comité de Dirección está conformado por: el Jefe Institucional, la Dirección de Planificación, la Dirección de Sistemas, el Jefe de Proyecto PETI y el Representante de directores de áreas usuarias, recomendado que dicha conformación no exceda de siete (7) miembros;

Que, a lo solicitado con Informe N° 205-2016-AGN/OTA-OPP por el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, resulta necesaria la conformación del Comité de Dirección;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, la "Guía Teórico Práctica para la elaboración de Planes Estratégicos de Tecnología de Información – PETI" aprobada por Resolución Jefatural N° 181-2002-INEI y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93/JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR** el Comité de Dirección para la elaboración del Plan Estratégico de Tecnologías de Información – PETI del Archivo General de la Nación, que estará integrado por:

- El Jefe (a) del Archivo General de la Nación.
- El Director (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- El Encargado (a) del Área de Informática.
- El Director (a) Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, en representación de los directores de las áreas usuarias.
- El Director (a) Nacional de Archivo Histórico, en representación de los directores de las áreas usuarias.
- El Director (a) de la Escuela Nacional de Archiveros.



**Artículo Segundo.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)), siendo responsable el Área de Informática.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

  
.....  
Lic. TERESA CARRASCO DE GONZÁLEZ  
Jefa Institucional